

DECRETO No. **0485** DE 2018

(26 DIC 2018.)

**POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA VIERNES VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2018,
COMO DÍA SIN CARRO EN LA CIUDAD DE PASTO****EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el inciso segundo del artículo primero del Código Nacional de Tránsito, preceptúa que en desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes en general.

Que el artículo 79 constitucional establece que

"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 769 de 2002, las autoridades de tránsito se encuentran facultadas para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción, así como para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

DECRETO No. **0485** DE 2018

(26 DIC 2018,)

**POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA VIERNES VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2018,
COMO DÍA SIN CARRO EN LA CIUDAD DE PASTO**

Que el Municipio de Pasto dentro del Plan de Desarrollo denominado "Pasto Educado Constructor de Paz", adoptado mediante el Acuerdo número 012 de mayo 30 de 2016, plantea dentro del Plan Maestro de Movilidad, realizar el Día sin carro y sin moto en dos diferentes en el año.

Que las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de contaminación ambiental y auditiva, así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para el peatón, la protección de la vida humana, de los animales y bienes; y así mismo estudiar la capacidad y efectividad del transporte público colectivo e individual que se presta a la comunidad.

Que este tipo de iniciativas promueven prácticas físicas y de movilidad que inciden positivamente en la salud física y mental de la ciudadanía, como en la mejora de la calidad del aire y la disminución de la contaminación ambiental de la ciudad.

Que para el día sin carro, la administración municipal con el decidido apoyo de otras entidades, programa actividades tendientes a potenciar el uso del transporte público y de medios alternativos de transporte; además de actividades que promuevan el cuidado y preservación del medio ambiente.

Que las medidas de restricción de circulación de automotores decretadas en años anteriores, han tenido favorable y positiva aceptación entre la comunidad en general, obteniendo la Alcaldía Municipal de Pasto y su dependencia la Secretaría de Tránsito y Transporte el apoyo tanto del sector público como del privado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer el día viernes veintiocho (28) de diciembre de 2018, como día sin carro en la ciudad de Pasto, durante el horario comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las seis de la tarde (6:00 p.m.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXCEPCIONES: Se exceptúan de la aplicación de la

DECRETO No. **0485** DE 2018

(26 DIC 2018.)

**POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA VIERNES VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2018,
COMO DÍA SIN CARRO EN LA CIUDAD DE PASTO**

restricción de que trata el presente decreto, los vehículos automotores particulares y públicos que cumplan las condiciones que se indican a continuación:

1. Transporte público colectivo, individual de pasajeros con radio de acción municipal (taxis), especial, mixto y de pasajeros por carretera.
2. Transporte de alimentos perecederos, alimentos preparados y medicamentos.
3. Transporte de personas con limitaciones de salud y los vehículos diseñados, contruidos o destinados exclusivamente para el transporte de personas con discapacidad.
4. Vehículos oficiales de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación, Migración Colombia, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.
5. Vehículos oficiales de las autoridades de Tránsito y Transporte, así como de la Dirección Administrativa de Espacio Público de la Alcaldía de Pasto, siempre y cuando se encuentren debidamente identificados y en desarrollo de funciones y/o tareas oficiales.
6. Los vehículos de los organismos de socorro: Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y de entidades u organismos no gubernamentales que realicen atención a víctimas.
7. Vehículos de los organismos regionales y locales de prevención y atención de emergencias y desastres DPAED-.
8. Los vehículos operativos de las empresas de servicios públicos y privados domiciliarios que posean el logo de la empresa en su carrocería y se encuentren en cumplimiento

DECRETO No. **0 4 8 5** DE 2018

(2 6 DIC 2018.)

**POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA VIERNES VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2018,
COMO DÍA SIN CARRO EN LA CIUDAD DE PASTO**

de sus funciones.

9. Vehículos transmóviles de medios de comunicación y que posean el logo en su carrocería.

10. Vehículos de servicio de escolta de funcionarios del orden nacional, departamental y municipal, debidamente identificados.

11. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería y solo cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.

12. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria, debidamente identificados, cuando en ellos se desplace personal médico o paramédico en servicio.

13. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencia.

14. Vehículos de reparto de correspondencia y domicilios, debidamente identificados.

15. Carrozas o coches fúnebres, mas no el cortejo fúnebre.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ocupantes de los vehículos relacionados en las excepciones de la medida de que trata el presente acto, deben en todo caso, identificarse debidamente, y encontrarse en ejercicio de sus funciones, servicios o en desarrollo de su objeto contractual; además los vehículos deben poseer el logo de la respectiva empresa en su carrocería

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los conductores de los vehículos exceptuados, indicarán a la

DECRETO No. **0485** DE 2018

(**26 DIC 2018**)

**POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA VIERNES VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2018,
COMO DÍA SIN CARRO EN LA CIUDAD DE PASTO**

autoridad de tránsito competente los documentos que prueban las condiciones de excepción de que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO TERCERO: Los vehículos que ingresan de otros municipios deberán ser ubicados en parqueaderos cercanos a la correspondiente entrada de la ciudad, hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.), hora de terminación de la restricción.

ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento o inobservancia a las restricciones establecidas en el presente decreto serán sancionadas por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, código de infracción C14, sin perjuicio de las demás sanciones determinadas en la ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal en cooperación con la fuerza pública, la vigilancia y control de las disposiciones tomadas a través del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas mediante el presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia durante el día viernes veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), y no suspende la restricción de que trata el Decreto 0184 del 8 de junio de 2018 "*Por medio del cual se restringe el tránsito de vehículos automotores en la ciudad de Pasto*".

DECRETO No. **0485** DE 2018

(26 DIC 2018,)

**POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA VIERNES VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2018,
COMO DÍA SIN CARRO EN LA CIUDAD DE PASTO**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 26 DIC 2018



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde Municipal de Pasto



LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES

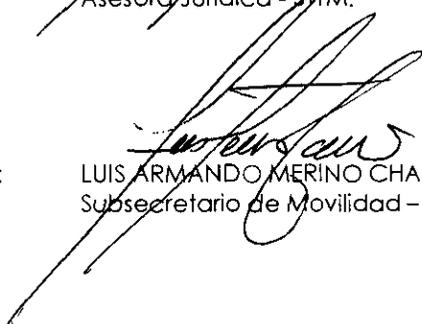
Secretario Municipal de Tránsito y Transporte

Revisó:



NORMA ROCÍO CHINGUAL VARGAS,
Asesora Jurídica - STTM.

Proyectó:



LUIS ARMANDO MERINO CHAMORRO
Subsecretario de Movilidad - STTM.